



REPUBLICA ARGENTINA  
ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FF.AA  
DIRECCION GENERAL DE AERONAVEGABILIDAD MILITAR CONJUNTA

**ESPECIFICACIONES DE OPERACIÓN**

ORGANIZACIÓN DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO DE LA DEFENSA:

**HELIPOWER S.A**

LA CLASIFICACIÓN ESTABLECIDA EN EL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO DE LA DEFENSA NÚMERO **OMAD-048** ESTÁ LIMITADA A LAS OPERACIONES QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:

• **CÉLULA (LIMITADA):**

**BELL HELICOPTER TEXTRON CANADÁ**

**Modelos: 206B/B3**

Mantenimiento, mantenimiento preventivo e inspecciones que se detallan a continuación:

- Inspecciones periódicas de hasta 1200hs.
- Inspecciones calendarías de hasta 24 meses.
- Inspecciones de hasta 2250 horas o 60 meses de operación de componentes.
- Inspecciones de hasta 3000 horas de operación de componentes.
- Inspecciones especiales.
- Inspecciones condicionales.

Incluyendo Inspección Anual, excluyendo la recorrida general de componentes, de acuerdo a la documentación técnica actualizada emitida por los fabricantes y a las normas vigentes de la Dirección General de Aeronavegabilidad Militar Conjunta, a la capacidad del taller y disponibilidad del equipamiento/herramental necesario, con trabajos contratados a terceros, para la marca y modelo de helicóptero indicado.

• **MOTORES (LIMITADA):**

Mantenimiento, mantenimiento preventivo e inspecciones periódicas incluyendo HSI, limpieza y remplazo de inyectores y Recorrida General individual de los siguientes componentes mayores: Compresor, Sección de Poder y Caja de Engranajes, Turbina y Combustión, de acuerdo a la documentación técnica actualizada emitida por los fabricantes y a las normas vigentes de la Dirección General de Aeronavegabilidad Militar Conjunta, a la capacidad del taller excluyendo la recorrida general de los accesorios que lo equipan: para la siguiente marca y modelo de motor:

**ROLLS ROYCE**

**Modelo: 250-C20/B/F/J/R/D/W.**



**COMODORO JULIO EDUARDO AYUP**  
DIRECTOR GENERAL DE AERONAVEGABILIDAD MILITAR CONJUNTA

FECHA DE VENCIMIENTO: 14 de Junio de 2020.  
REVISION N° 000 – 14 de Junio de 2018.

Esta habilitación es para uso exclusivo dentro del ámbito del SADEF y es válida mientras se mantengan las condiciones de cumplimiento de normas y regulaciones aplicables.